

GACETA OFICIAL

dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 8^a de 1925 sobre nacionalización y arqueo de naves.

SE RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 8^a de 1925, declarase permanente la Patente de Navegación expedida al tanque motor "Brunswick" de propiedad de la sociedad "Atlantic Oil Shipping Company", el 22 de agosto último, por el Consul General de Panamá en Liverpool, y se ordena al Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo de Panamá, que cancele la patente provisional y extienda la suya falso permanente. Para el efecto, remítase a dicha funciónaria copia autenticada de esta resolución, y los documentos relacionados con este negocio.

Regístrate y comuníquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

* T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, 22 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Confirmarse en todas sus partes la resolución número 342 de fecha 18 de diciembre último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone al Sr. José María Alipuruz, la multa de quinientos balboas o su equivalente en arresto como infractor de la Ley 10^a de 1919.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

* T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 22 de Enero de 1929.

Por escrito de fecha 12 de los corrientes, se ha elevado a este Despacho el señor Federico Jiménez para solicitar se reconsideré la Resolución número 7 de 9 del presente, por la cual se informa la 294 de 19 de junio último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone a dicho señor Jiménez la multa de cien balboas como infractor de las disposiciones de la Benta de Licores.

El memorialista ha expuesto nuevas razones que constituyen circunstancias atenuantes y que justifican la reconsideración pedida lo mismo que la rebaja de la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 7 arrastra mencionada en el sentido de rebajar la multa que debe pagar el señor Federico Jiménez a veinte balboas, como infractor del artículo 22 de la ley 29 de 1925.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

* T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, 9 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Concedese al señor Silvestre Cotes setenta días de licencia, renunciables y sin derecho a sueldo, para separarse del cargo de Guarda del Regimiento Nacional de Bocas del Toro, de conformidad con lo establecido por el artículo 310 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 12 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada a este Despacho por el señor José Agustín Arango del cargo de Sub-Agente Fiscal, y dícese las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 12 de 1929.

Por medio del correo, mediante memoria elevada a este Despacho, ha solicitado el señor Thomas H. Dartington la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un globo de tierra de dos mil hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Sena, Provincia de Veraguas, para los fines de explotación de bosques nacionales, comprendido dentro de los siguientes límites:

"Partiendo del punto (?) donde desemboca el Río Corotí al lugar denominado "Babía Honda" se traza una línea N. E. de 51° sexagesimales de 2000 metros de longitud hasta llegar al punto 1. De este punto se traza una recta de 3000 metros con 29° al Norte hasta el punto 2. De este punto se tira otra recta al Norte (30°) de 4000 metros hasta el punto 3. De este punto se tira otra recta de 5000 metros con 27° sexagesimales (Oeste) hasta el punto 4. De este punto se tira otra recta en dirección Sur 189° sexagesimales de 4000 hasta encontrar el punto 5. De este punto se tira una recta en dirección Este 50° sexagesimales de 2000 metros hasta llegar al punto 1, lugar y punto donde se dió comienzo a la medida.

Teniendo en cuenta que se ha presentado el pliego respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código Fiscal, a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por la Ley 29 de 1925 y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal citado,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del inter-

sado, y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes, para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 12 de 1929.

El señor José María Pérez González ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicho solicitud se considera que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia lo dispuesto por esta Secretaría mediante la resolución número 32 de 3 de Abril de 1928, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José María Pérez González el correspondiente permiso para ocupar con el fin de construir en él un lote de terreno situado en la población de Guararé de diez metros de frente por diez metros de fondo, alinderado así:

Por el Norte, con terreno libre; por el Sur, con la calle de Las Mercedes; por el Este, con casa de Félix Saavedra y solar de por medio, y por el Oeste, con terrenos libres.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya tenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcción y ornato público.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, 14 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Autorizase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato N.º 65 bis, de 26 de mayo de 1928, hace al Sr. Cristian L. Mayer a favor del señor Roberto Lewis, sobre un lote de terreno urbano ubicado en la población de San Francisco de la Caleta de este Distrito de Panamá, lote que se distingue con el número 65 bis, del plano oficial de la población.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 16 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Acéptase el traspaso que hace el señor Andrés Samaniego a favor de la señora Ida Itaya de Weil, de 600 metros cuadrados del lote de terreno urbano ubicado en la población de San Francisco de la Caleta, marcado con el número 56 del plano de la población, a que se refiere el contrato respectivo, siempre que la Compradora pague al Gobierno Nacional la suma de B. 120.00 por concepto de compra, de conformidad con las disposiciones ejecutivas vigentes sobre la materia y que se obligue a acatar las demás estipulaciones del contrato.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 16 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Autorízase al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para proceder a la cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Nación, que pesan sobre los lotes de terreno de LA EXPOSICIÓN, distinguídos con los números 76, 77, 78, 89 y 123 adjudicados a la Compañía Espíñola S. A., por cuanto se ha cancelado el valor total de los referidos lotes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 7 DE 1929

(nº 12 de Enero)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Hospital Santo Tomás, y se asignan los sueldos mensuales correspondientes.

El Presidente de la Rep. de Panamá, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 6 de 11 de enero del presente año,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase los siguientes empleados de las Secciones Quirúrgica, Médica, y de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, del mismo Hospital:

Jefe de la Sección Quirúrgica, Dr. Augusto S. Boyd B. 300.00

Jefe de la Sección Médica, Dr. Santiago E. Barraza 300.00

Jefe de la Sección de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, Dr. Carlos N. Brin 300.00

Artículo 2º Nómbranse los siguientes empleados de la Sección Administrativa:

Jefe, Baldomero Tárté.

D. B. 275.00 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas
 Cajero, Raúl J. Calvo. 250.00
 Contable, Juan Ehrman. 225.00
 Economista, Franklin Rivera. 175.00
 Capataz General, Cristóbal Branca. 150.00
 Archivera, María Luisa Meíndez. 150.00
 Ayudante de la Archivera, Palmira Sarrasqueta. 60.00
 Enfermera Jefe, Luisa Brackemir. 200.00
 Ayudante de la Enfermera Jefe, E. de Almendral. 100.00
 Almacenero, José Thompson. 75.00
 Capellán, Rev. José G. Lora. 45.00
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMANA.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 8 DE 1929
 (DE 16 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Departamento de Beneficencia y se les asignan los sueldos correspondientes.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse los siguientes empleados en el Departamento de Beneficencia:

Jefe, Dr. Nicolás A. Solano. B. 450.00
 Secretario, Sr. Guillermo Colunjé. 225.00

Contable, Sr. Diego de Icaza. 200.00
 Almacenero, Sr. Luis Farrugia. 150.00

Mecanógrafo, Sta. Fulvia Saarero. 40.00
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 9 DE 1929
 (DE 18 DE ENERO)

por el cual se nombra Médico Director del Hospital de Caridad de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Dr. Rodolfo Peralta Ortega, Médico-Director del Hospital de Caridad de Colón, con una asignación mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 10 DE 1929

(DE 18 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Dr. Ernesto Izaza A., Jefe de las Clínicas Venéreas de la ciudad de Panamá, con una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMANA.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 11 DE 1929

(DE 18 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Dr. Arnaldo Arias, Director de la Oficina General de Profilaxis Venéreas con una asignación mensual de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00).

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMANA.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Sección Primera—Resolución número 7—Panamá, Enero 12 de 1929.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que por conducto del señor Superintendente del Hospital Santo Tomás presenta el señor Natario Ehrman, en puesto de Economo del referido establecimiento, y dénselle las gracias por los servicios prestados a esa institución durante el tiempo que ha estado al frente de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Sección Primera—Resolución número 8—Panamá, Enero 15 de 1929.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que con fecha de ayer presenta el Dr. Alfonso

Preciado, de la marca de Miembro Principal de la Junta Nacional de Higiene.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Sección de Registro—Resolución número 9—Panamá, 2 de Enero de 1929.

La sociedad anónima "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín, Alemania, para productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos; medicamentos y productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparaciones farmacéuticas; emplastos y parches; algodón en rama; gasa para vendas; remedios para exterminar animales y plantas; y desinfectantes.

La sociedad anónima "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín, Alemania, solicitó a este Despacho debidamente representada por los señores Boyd Brothers Inc., en escrito del 6 de Septiembre de 1928, el registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos; medicamentos y productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparaciones farmacéuticas; emplastos y parches; algodón en rama; gasa para vendas; remedios para exterminar animales y plantas; y desinfectantes.

La marca consiste en la palabra "PROGYNON" y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios, cajas, catálogos, etc., de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere el carácter distintivo expresado.

Dicha solicitud fue publicada en la GACETA OFICIAL N° 5367 del 8 de Septiembre de 1928, y han transcurrido noventa días sin que se haya presentado oposición al registro pedido.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual será usada exclusivamente en el territorio de la República por la sociedad "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín, Alemania.

Expidir el certificado de registro y archivar el expediente.

Registrese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Panamá, 2 de Enero de 1929.

En esta misma fecha y bajo el número 1873, se expidió el certificado de registro a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registro,

J. N. Sánchez.

CERTIFICADO NUMERO 1873
 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Enero de 1929.—Caducía: 2 de Enero de 1939.

FLORENCE HARMODIO AROSEMANA,
 Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-

teria, bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3033, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Schering-Kahlbaum, A. G.", de Berlín, Alemania, para productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos; medicamentos y productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparaciones farmacéuticas; emplastos y parches; algodón en rama; gasa para vendas; remedios para exterminar animales y plantas; y desinfectantes, que se elabora o fabrica en Berlín, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Septiembre de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5367 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Septiembre de 1928.

Panamá, dos (2) de Enero de mil novecientos veintinueve (1929).

F. H. AROSEMANA.
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en la palabra "PROGYNON" y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios, cajas, catálogos, etc., de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere el carácter distintivo expresado.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se ven publicados oficialmente comunicando sucesos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOC ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
 a seis meses..... 3.00
 a tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se trügen el Despacho para ordenes el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Ceballos, se encuentra depositado desde esta fecha, una yegua morena, y dos potrillos, uno azulino, y otro color canabíbra, sin marca ambos de ninguna clase. Estos animales tienen como tres años de edad pastando en el "Estado del Socó", sin concreto dueño ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho a los animales mencionados se presente a reclamarlos oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Passado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, los mismos serán vendidos, previo a su almoneda pública por el Tesorero Municipal en las condiciones establecidas por el artículo del C. Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

Boquete, Diciembre 5 de 1928.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera C.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Candelario Guervara vecino de Las Tablas, y por temporadas en el Corregimiento de La Pajama de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro, de color negro faldí-blanco señalado en las orejas con tronchas y ravigadas en una;

Sin ninguna a fuego.

Que dicho toro, hace más de un año se unió a los ganados del señor Candelario Guervara sin que le haya sido posible recruso alguno, para saber quien sea su dueño, y mucho menos hacerlo apartar de dicha ganada.

El citado animal ha sido denunciado por el mismo señor Guervara ante esta Alcaldía, como bien vacante y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija

el presente aviso en lugar público de ésta oficina y copia de él, se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en el término fijado; vencido éste, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Poerí, Noviembre 5 de 1928.

El Alcalde,

JOSE MATILDE ACHURRA.

El Secretario,

Jesus Maria Achurra

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Miris Velarde se encuentra depositado un caballo moreno de ocho a diez años de edad marcado a fuego así:

Ω

al lado de montar o sea al lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando por el lugar de La Sabaneta de esta jurisdicción hace más de seis meses sin que su dueño lo reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Los Pozos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

BENJAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintero C.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alpizar se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, sin marca visible, con señal de sangre roja en la oreja izquierda color amarillo oscuro faldí-blancos; este animal se encontraba vagando por esta población, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días, para que dentro de este término, se presente todo el que crea tener derecho al referido animal lo

hagan, pasado este término sin haberse presentado reclamo alguno sobre vendido en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Envíese copia de este Edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 25 de 1928.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

D. Juredo S.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido denunciado por José Martínez vecino de esta cabecera en cuyo poder se haya depositado una novilla, amarilla como de dos años poco mas o menos, completamente morena la cual hace como un año se encuentra pastando en el lugar del Marañón en un cercado de Sebastián Tejera con el ganado de éste, sin dueño conocido.

En virtud de lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina en forma de cuestionario, para que dentro del término fijado se presente a hacer su reclamo el que se crea con derecho a ello.

Vencido el plazo fijado sin que halla reclamo alguno que acatar, se pondrá en subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconcitos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

ANTONIO CUENAS.

El Secretario,

Luis Rodríguez E.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José David Reyes, se encuentran depositados, una vaca, de color moreno, sin cara, cariblanca, de buen tamaño, marcada a fuego así; en la pulpa derecha a fuego con las KK; y en la pulpa izquierda así MA; que dicha vaca tiene también un ternero como de unos seis meses de edad, moreno y cariblanco, sin ninguna marca. Un caballo colorado, viejo de regular tamaño, entero y marcado en la pecheta Izquierdo así: CP.

Que los referidos semovientes han sido denunciados a este Despacho por encontrarse vagando en el lugar conocido por "Morena", hace más de un año y sin dueño conocido.

Que de conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que tengan validez sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en el lugar público y se envíe copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Palmas, 16 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,

A. MALBA.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dolores Nieto se encuentra depositada una potrancita alazana como de cinco años de edad marcada a fuego así:

la cual ha sido denunciada por el señor Nieto depositado, por haberla encontrado dicho animal vagando por el lugar "Los Pozos Arriba" Jurisdicción de este Distrito hace más de seis meses sin que su dueño la recierna.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de los treinta días contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal ex almoneda pública.

Los Pozos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

BENJAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintero C.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Guinard, vecino de Chorcha, se encuentra depositada una yegua colorada-cerúnea, que no tiene marca visible de ninguna clase, como de seis años de edad, que hace como ocho meses se encuentra vagando por el lugar de "Veladero" sin tener dueño conocido en este lugar. Este animal tiene una cicatriz, causada tal vez por herida con alambre, en la parte baja de la pata delantera del lado izquierdo.

Se fija este aviso en lugar visible de este Despacho para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal se presente a reclamarlo de la fecha en treinta días. Pasado este término si no se presenta nadie a reclamarlo, este animal será rematado por el señor Tesorero del Distrito de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se enviará a la GACETA OFICIAL para los fines consiguientes.

David, 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCESCHI R.

El Secretario,

Candanedo.

30 vs.—29

Intendencia Nacional - Rep. No 243-B